

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

EN COMMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS		CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
Año LXL				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
APARECE LOS DIAS HABLES				
EDICION DE 20 PAGINAS				
N° 15.574	Salta, 18 de Enero de 1999			
	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR		Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677	
	Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR	
		Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA		
		Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)

• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 100,00
• Semestral.....	\$ 65,00
• Trimestral.....	\$ 50,00
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00
• Separata.....	\$ 3,50
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20
--	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 4.243 del 04/12/98 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia.....	308
S.G.G. N° 4.244 del 09/12/98 - Designación de personal en cargo político.....	309
M.P.E. N° 4.246 del 09/12/98 - Eximición Impuesto de Sellos a la Empresa Norte Vial S.R.L.....	309
S.G.G. N° 4.247 del 09/12/98 - "III Encuentro en el Servicio de las Organizaciones No Gubernamentales de la provincia de Salta". Interés Provincial.....	310
S.G.G. N° 4.248 del 09/12/98 - Declara Interés Provincial el Proyecto "Salta en América del Sur"	310
M.S.P. N° 4.252 del 09/12/98 - Declara Interés Público al Proyecto de Iniciativa Privada, presentado por la Congregación de los Hijos de la Inmaculada Concepción.....	311
M. Ed. N° 4.266 del 09/12/98 - Designación de personal docente	312

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 4.216 del 04/12/98 - Designación de personal docente	312
M. Ed. N° 4.217 del 04/12/98 - Designación de personal docente	312
M. Ed. N° 4.218 del 04/12/98 - Designación de personal docente	312
M. Ed. N° 4.219 del 04/12/98 - Designación de personal docente	313
M. Ed. N° 4.220 del 04/12/98 - Designación de personal docente	313
M. Ed. N° 4.221 del 04/12/98 - Designación de personal docente	313
M. Ed. N° 4.222 del 04/12/98 - Designación de personal docente	313
M. Ed. N° 4.223 del 04/12/98 - Designación de personal docente	313
M. Ed. N° 4.224 del 04/12/98 - Designación de personal docente	314
M. Ed. N° 4.225 del 04/12/98 - Designación de personal docente	314
M. Ed. N° 4.226 del 04/12/98 - Designación de personal docente	314
M. Ed. N° 4.227 del 04/12/98 - Suprime fusión de divisiones - Establecimiento Educacional	314
M. Ed. N° 4.228 del 04/12/98 - Designación de personal docente	315
M. Ed. N° 4.229 del 04/12/98 - Designación de personal docente	315
M. Ed. N° 4.230 del 04/12/98 - Designación de personal docente	315
M. Ed. N° 4.231 del 04/12/98 - Designación de personal docente	315
M. Ed. N° 4.232 del 04/12/98 - Designación de personal docente	316
M. Ed. N° 4.233 del 04/12/98 - Designación de personal docente	316
M. Ed. N° 4.234 del 04/12/98 - Designación de personal docente	316
M. Ha N° 4.235 del 04/12/98 - Rechaza recurso de reconsideración	316
M. Ha N° 4.236 del 04/12/98 - Rechaza recurso de reconsideración	316
M. Ha N° 4.237 del 04/12/98 - Rechaza recurso jerárquico	316
M. Ha N° 4.238 del 04/12/98 - Rechaza recurso jerárquico	316
M. Ha N° 4.239 del 04/12/98 - Rechaza recurso de reconsideración	317
M. Ha N° 4.240 del 04/12/98 - Rechaza recurso de reconsideración	317
M. Ha N° 4.241 del 04/12/98 - Rechaza recurso jerárquico	317
M.S.P. N° 4.250 del 09/12/98 - Designación de personal temporario en el cargo de Capellán del Hospital del Milagro	317
M. Ed. N° 4.253 del 09/12/98 - Designación de personal docente	317
M. Ed. N° 4.254 del 09/12/98 - Designación de personal docente	317
M. Ed. N° 4.255 del 09/12/98 - Designación de personal docente	318
M. Ed. N° 4.256 del 09/12/98 - Designación de personal docente	318
M. Ed. N° 4.257 del 09/12/98 - Designación de personal docente	318
M. Ed. N° 4.258 del 09/12/98 - Designación de personal docente	318

	Pág.
M. Ed. Nº 4.259 del 09/12/98 - Designación de personal docente	318
M. Ed. Nº 4.260 del 09/12/98 - Designación de personal docente	319
M. Ed. Nº 4.261 del 09/12/98 - Designación de personal docente	319
M. Ed. Nº 4.262 del 09/12/98 - Designación de personal docente	319
M. Ed. Nº 4.263 del 09/12/98 - Designación de personal docente	319
M. Ed. Nº 4.264 del 09/12/98 - Designación de personal docente	319
M. Ed. Nº 4.265 del 09/12/98 - Designación de personal docente	320

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 511 - Cabezas, Rosa - Expte. Nº 2C-23.710/98	320
Nº 502 - Gareca, Ernesto - Expte. Nº C-17.276/98	320

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 509 - Fernández, Carlos Alberto - Expte. Nº 1C-27.573/98	320
---	-----

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 518 - Blockbuster Argentina S.A.	321
--	-----

Sección GENERAL

FE DE ERRATAS

Nº 517 - De la Edición Nº 15.571 de fecha 13/01/99	321
Nº 516 - De la Edición Nº 15.573 de fecha 15/01/99	321

RECAUDACION

Nº 519 - Del día 15 de enero de 1999	321
--	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 04 de diciembre de 1998

DECRETO Nº 4.243

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 04 de diciembre de 1998;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 04 de diciembre de 1998.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 09 de diciembre de 1998

DECRETO Nº 4.244

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicios producidas en la Unidad Central de Administración de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la mencionada Unidad, procede designar al C.P.N. Federico Javier Mateo, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación.

Que la misma carece de estabilidad, conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial.

Que ello es posible en el marco de la excepción prevista en el Art. 4º del Decreto Nº 2.531/97, por tratarse de un reemplazo, en virtud a que la Lic. Dolores Lorente, se encuentra con Licencia sin Goce de Haberes.

Que el presente nombramiento no contradice las disposiciones del Decreto Nº 873/98.

Por ello, con encuadre en lo establecido en los Decretos Nºs. 1.178/96 y 839/98,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al C.P.N. Federico Javier Mateo, D.N.I. Nº 20.609.931, en Cargo Político, Nivel 1, en la Unidad de Central de Administración de la Gobernación, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 22, Presupuesto 1998.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 09 de diciembre de 1998

DECRETO Nº 4.246

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. Nº 22-225.405/98 y Cden. 1) y 2).

VISTO la presentación efectuada por la Empresa Norte Vial S.R.L. solicitando acogerse a los beneficios otorgados por las Leyes Nº 6.771 y su modificatoria Nº 6.910; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4º de la Ley Nº 6.771, como así también la Ley Nº 6.910 y su Decreto Reglamentario Nº 2.931/97 crea en el ámbito del Ministerio de la Producción y el Empleo la Unidad Ejecutora del Programa de Promoción de Inversiones y el Trabajo como Autoridad de Aplicación;

Que la Empresa en cuestión se encuentra formada por ex-agentes de la Dirección de Vialidad de Salta, conforme a lo informado a fs. 53 por la Función Pública;

Que dicha Sociedad realiza por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, obras viales como conservación y mantenimiento de calles o caminos vecinales en el ámbito de la Provincia; apertura de calles o nuevas rutas provinciales; enripiados; cordón cuneta; obras de arte; mensuras y loteos, como así también construcción y refacción de viviendas, incluido el régimen de propiedad horizontal;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 1.085/96 acuerda en forma directa a este tipo de emprendimientos, los beneficios establecidos por las Leyes Nºs. 6.771 y 6.910 correspondiendo su encuadre en el mismo y en el Decreto Nº 2.931/97;

Que a fs. 36/45 y fs. 47/50 la Dirección General de Rentas y la Dirección Provincial del Trabajo, respectivamente, han tomado la intervención que determina las disposiciones legales citadas precedentemente;

Que a fs. 51 el Programa Provincial de Inversión Productiva y el Trabajo del Ministerio de la Producción y el Empleo manifiesta que la Empresa peticionante ha cumplido con los requisitos exigidos por las Leyes Nº 6.771 y sus modificatorias Nº 6.910 y su Decreto Reglamentario Nº 2.931/97, por lo que corresponde disponer la eximición del Impuesto de Sellos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - En el marco del Decreto Nº 1.085/96, otórgase, a partir del 02 de abril de 1998, a la Empresa Norte Vial S.R.L. la eximición del Impuesto de Sellos, en los documentos que en cada caso se indica:

- 1) Contratos laborales, los que deberán ser presentados ante la Dirección General de Rentas, para su intervención, la cual consistirá en la aplicación del sello con la leyenda "Exento Ley N° 6.771 y modificatoria Ley N° 6.910, registración y archivo de una copia del instrumento respectivo en el legajo que habilitará la citada Dirección General;
- 2) Obligaciones que recaen en cabeza de la Empresa Norte Vial S.R.L., en los siguientes instrumentos:
 - a) Contratos que instrumenten locación; compraventa e Hipotecas de Bienes Inmuebles que se incorporen o destinen a su utilización en el emprendimiento.
 - b) Compraventa y/o Prenda de Bienes que se adquieren con dicho fin, o que se constituyen para afianzar créditos con destino al emprendimiento.
 - c) Todo Documento o Contrato que se genere a raíz del emprendimiento.
- 3) Instrumentos que registren aumentos de capital a raíz del emprendimiento.

Art. 2° - La Dirección General de Rentas adoptará los procedimientos internos que fuesen necesarios para permitir las compensaciones otorgadas y sus respectivas vigencias fijados por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 09 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.247

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-12.326/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Juniors Chamber International - Argentina, solicita se declare de Interés Provincial el "III Encuentro en el Servicio de las Organizaciones No Gubernamentales de la provincia de Salta", a realizarse el 11 de diciembre de 1998, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se llevarán a cabo dos actividades principales: Un Foro Debate, en el que se analizará el tratamiento del Proyecto de Ley sobre la Relación Estado y Organizaciones No Gubernamentales, el cual contará con la participación del Ing. Mario Cafiero, Diputado Nacional, Presidente de la Comisión de Organizaciones No Gubernamentales del Congreso de la Nación.

Que la siguiente es: La Cena Bianaual de Premiación, que tiene por objeto premiar y distinguir a las Instituciones, Personas y Empresas que trabajan en el Servicios Solidario dentro de la comunidad salteña.

Que este acontecimiento es organizado por la Fundación Lapacho, Cámara Juniors de Salta, A.P.E.B.I., Escuela para Padres, Escuela Pelletier, Fundación Capacit-Ar del NOA, Consejo Consultivo de las ONG de la provincia de Salta.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial apoyar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "III Encuentro en el Servicio de las Organizaciones No Gubernamentales de la provincia de Salta", a realizarse el 11 de diciembre de 1998, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 09 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.248

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 41-36.165/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Lic. en Comercio Exterior y Relaciones Internacionales, José Helvecio Ramón, solicita se declare de Interés Provincial el Proyecto "Salta en América del Sur", que se implementará a partir del 01 de diciembre de 1998 en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta del mismo es visitar las capitales y ciudades más importantes de los países de América del Sur, realizando en cada una de ellas la promoción de la oferta exportable de bienes y servicios; destinos turísticos; ventajas comparativas para invertir en la Provincia; incentivos fiscales provinciales y nacionales para atraer inversión extranjera a Salta en general y a la zona franca en particular.

Que se exhibirá nuestra Provincia en Ferias Internacionales, Zonas Francas, Cámaras de Comercio, Periódicos, Revistas Especializadas, T.V. y Radios.

Que este emprendimiento se desarrollará por vía terrestre recorriendo aproximadamente 25.000 kms.

Que entre sus objetivos se propone lograr que Salta tenga presencia en la vidriera internacional de los

países latinoamericanos como provincia viable para realizar cualquier tipo de inversión.

Que esta propuesta ha sido declarada de Interés Municipal mediante Declaración N° 9/97 y de Interés Legislativo mediante Resolución N° 175/98 de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial apoyar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Proyecto presentado por el Sr. José Helvecio Ramón denominado "Salta en América del Sur", que se implementará a partir del 01 de diciembre de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 09 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.252

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 08-1.772/98.

VISTO el Proyecto de Iniciativa Privada presentado por la Congregación de los Hijos de la Inmaculada Concepción, Orden dependiente de la Autoridad Pontificia Vaticana, a través del "Instituto Dermopático de la Inmaculada (IDI)", en el marco del Artículo 17 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 805/96; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propone gerenciar el Hospital Público El Milagro, programando, realizando y administrando las actividades sanitarias y hospitalarias a través de una entidad sin fines de lucro.

Que la finalidad de la iniciativa es brindar cuatro acciones básicas de la Salud Pública; Promoción, Prevención, Recuperación y Rehabilitación con equidad y calidad en los servicios ofrecidos, así como con la mayor economía con relación a los recursos disponibles. Y realizar a nombre y por cuenta del gobierno de la provincia de Salta, un Programa Asistencial Sanitario tendiente a constituir un modelo de producción, prestaciones de elevada calidad basado en la política de Salud, conforme la Ley N° 6.841 y su futura reglamentación.

Que el IDI posee experiencia en los campos de Actividad Asistencial, Actividad Científica, Investigación Aplicada y Formación de Recursos Humanos, contando con un Centro Didáctico

Polivalente para la formación del personal médico y no médico.

Que asimismo cuenta con amplios conocimientos en gestión hospitalaria ya que en el ámbito asistencial ha desarrollado la gestión en El Instituto Dermopático de la Inmaculada, hospital especializado en dermatología, cirugía vascular y plástica de 335 camas; Hospital San Carlos, establecimiento general de agudos de 300 camas; Hospital de Tirana (Albania), General de Agudos de 200 camas.

Que con idénticas características y experiencia, el proponente dirige laboratorios de investigación, programando actividades con finalidades de estudios que pudiesen tener inmediata influencia en los diagnósticos y terapia de patologías de intereses, entre ellos: Farmacología clínica e inmunología de los tumores, inmunología, biología molecular y celular, patología vascular e ingeniería en tejidos.

Que por otro lado, el presentante plantea mejorar el nivel prestacional en calidad y cantidad de los Hospitales San Bernardo y/o Materno Infantil, con los mismos recursos que hoy administra el Ministerio de Salud Pública para el funcionamiento de dichos hospitales, estableciéndose como parámetro del servicio a prestarse el grado de satisfacción de los usuarios.

Que a fs. 170/173 el organismo técnico competente dictamina que el Proyecto precitado enmarca en los términos de los Artículos 14 y 17 de la Ley N° 6.838 y Decreto N° 805/96, siendo en consecuencia técnica y legalmente viable.

Que la Asesoría Jurídica del señor Gobernador señala que procede declarar la iniciativa de "Interés Público", quedando la misma sujeta a la puesta en marcha del procedimiento previsto en el Decreto N° 805/96.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Público al Proyecto de Iniciativa Privada presentado por la Congregación de los Hijos de la Inmaculada Concepción, Orden dependiente de la Autoridad Pontificia Vaticana, a través del "Instituto Dermopático de la Inmaculada (IDI)", en el marco del Artículo 17 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 805/98.

Art. 2° - Conforme lo establece el Artículo 17 -segundo párrafo- del Decreto N° 805/96 el proyecto presentado por el "Instituto Dermopático de la Inmaculada" tiene el 7% en concepto de "puntaje de autoría".

Art. 3° - Déjase establecido que el Ministerio de Salud Pública arbitrará las medidas que fueren necesarias a fin de disponer la forma de contratación que se utilizará en la presente iniciativa, en un todo de

acuerdo a lo normado por el Artículo 9°, segundo párrafo y concordantes del Decreto N° 805/96.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 09 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.266

Ministerio de Educación

Exptes. N°s. 42-9.223, 9.459, 9.463, 9.466 y 9.467/98.

VISTO los expedientes de referencia, mediante los cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.126 de El Quebrachal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98 -que implementa los nuevos procesos administrativos-, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Disposiciones N°s. 12, 11, 14, 08 y 09/98 emitidas por la Escuela de Educación Técnica N° 5.126 de El Quebrachal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante las cuales se designa al personal docente nominado en el Anexo I del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.216 - 04/12/98 - Expte. N° 42-10.362/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 07/98, emitida por el Colegio Secundario N° 5.061 "San Ignacio de Loyola" de Santa Victoria Este, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Ruiz, Rosa Isabel, D.N.I. N° 23.097.575, Profesora de Historia, como profesora interina, en la asignatura Historia en 1er. año, 3ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir del 28/04/98, por creación de curso.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.217 - 04/12/98 - Expte. N° 42-10.158/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 16/98, emitida por el Colegio Secundario N° 5.024 "Sargento Cabral" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Valverde de Ibáñez, Luisa Sofía, D.N.I. N° 10.166.290, Profesora de Geografía, como profesora suplente de Geografía Argentina, en 5° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Bachiller Común, turno tarde, a partir del 05/05/98 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Saiquita, Ana María, Disposición N° 15/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.218 - 04/12/98 - Expte. N° 42-10.606/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 11/98, emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.129

-E.M.E.T.A. I- de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señorita Maurell, Ivonne Susana, D.N.I. N° 16.000.974, Traductora Pública de Inglés, como profesora interina de Inglés Técnico, en 4° año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno mañana, a partir del 31/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 230/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.219 - 04/12/98 - Expte. N° 42-9.698/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 6/98, emitida por la Escuela de Comercio N° 5.047 "Dr. Benjamín Zorrilla" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Lazarte de López, Tránsito Evelina, D.N.I. N° 10.763.729, Profesora de Geografía para la Enseñanza Media, como profesora suplente en la asignatura Geografía, 2° año, 5ta. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, modalidad Perito Administrativo Contable con Computación, a partir del 24/03/98 y mientras dure la Licencia Artículo 58 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Roldán, Marta Liliana.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.220 - 04/12/98 - Expte. N° 42-9.584/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 05/98, emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Cuéllar, Julio Daniel, D.N.I. N° 17.440.411, Profesor de Historia, como profesor suplente de Educación Cívica, en 1er. año, 2da. división, turno mañana, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, Magisterio en Actividades Prácticas, a partir del 06/03/98 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 del profesor Juárez, Ernesto Antonio.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.221 - 04/12/98 - Expte. N° 42-9.633/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 22/98, emitida por el Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica N° 5.015 de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Pablo Francisco Moyano, D.N.I. N° 08.000.650, Químico Industrial, como profesor interino de Química, en 4° año, 1ra. división, turno mañana, con tres (3) horas cátedra semanales, Bachillerato con Orientación Agrotécnica, Materias Comunes, a partir del 20/03/98, por creación de curso.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.222 - 04/12/98 - Expte. N° 42-9.639/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 03/98, emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.117 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Alvarez, Edgardo Rubén, D.N.I. N° 14.176.984, Ingeniero Electricista con Orientación en Electrónica, como profesor interino de Centrales Eléctricas, en 3er. año. 2da. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, Ciclo Superior Técnico, especialidad Electricidad, turno tarde, a partir del 19/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 835/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.223 - 04/12/98 - Expte. N° 42-9.654/98.

Artículo 1° - Apruébanse las Disposiciones N°s. 25 y 26/98, emitidas por el Colegio Secundario N° 5.007 "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes,

dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante las cuales se designa al personal docente que se detalla a continuación:

* Tasca, Ariel Francisco Antonio, D.N.I. N° 21.768.232, Analista Programador, como profesor interino de Computación, en 1er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Bachiller con Orientación Docente, turno tarde, a partir del 28/04/98, por renuncia del profesor Del Moral, Eulogio Adán, según Disposición N° 14/98.

* Martínez Peñaloza, Jorge Jaime, D.N.I. N° 18.639.943, Licenciado en Análisis de Sistema, como profesor interino de Computación, en 5° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Bachiller con Orientación Docente, turno tarde, a partir del 28/04/98, por renuncia del profesor Del Moral, Eulogio Adán, según Disposición N° 14/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.224 - 04/12/98 - Expte. N° 42-10.591/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 03/98, emitida por el Colegio Secundario N° 5.006 "Dr. Mariano Moreno" de la localidad de Aguaray, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Silvia Simona Yavi de Coronel, D.N.I. N° 13.454.512, Profesora de Historia y Geografía, como profesora suplente de Educación Cívica en 1er. año, 1ra. división, a partir del 29/04/98; 2do. y 3er. años, 1ras. divisiones, a partir del 28/04/98; con dos (2) horas cátedra semanales en cada curso y división, en todos los casos turno vespertino, Bachillerato con Orientación Docente, por la Licencia Artículo 42 Decreto N° 4.118/97 de la profesora Gloria Elva Ortiz de Tártalo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.225 - 04/12/98 - Expte. N° 42-9.613/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 12/98, emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.115 de la localidad de Embarcación, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante

la cual se designa a la señora Espinosa, Noemí Yolanda, D.N.I. N° 12.539.690, Profesora en Ciencias Jurídicas y Contables, como profesora suplente de Organización Laboral, en 3er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno tarde, Ciclo Básico Tecnológico, a partir del 24/04/98, por la Licencia Artículo 58 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Pintos de Brahín, Edy Magdalena.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.226 - 04/12/98 - Expte. N° 42-10.621/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 22/98, emitida por la Escuela de Comercio N° 5.002 "Alejandro Aguado" de la localidad de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Quiñones, Julia Susana, D.N.I. N° 16.664.109, Profesora de Historia y Geografía, como profesora suplente de Geografía en 1er. año, 5ta. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, correspondiente a la modalidad Bachillerato con Orientación Docente, a partir del 25/03/98, y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Romano, Graciela del Valle.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.227 - 04/12/98 - Expte. N° 42-10.710/98.

Artículo 1° - Suprímase a partir del 25/02/98, la fusión de los dos 2° años, Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves (M.M.A.) y Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronaves (M.E.R.A.), en las asignaturas comunes que seguidamente se detallan, en la Escuela de Educación Técnica N° 5.144 de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico "Capitán Marcelo Pedro Lotufo" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

* Castellano II, con dos (2) horas cátedra semanales.

* Física II, con dos (2) horas cátedra semanales.

* Matemática II, con cinco (5) horas cátedra semanales.

* Química I, con dos (2) horas cátedra semanales.

* Geografía II, con dos (2) horas cátedra semanales.

* Historia II, con dos (2) horas cátedra semanales.

* Biología, con dos (2) horas cátedra semanales.

* Dibujo Técnico, con tres (3) horas cátedra semanales.

* Inglés Técnico I, con dos (2) horas cátedra semanales.

Total: Veintidós (22) horas cátedra.

Art. 2° - Autorízase a partir del 25/02/98, el funcionamiento de 2° año de Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronaves (M.E.R.A.) en forma independiente del 2° año de Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves (M.M.A.) en veintidós (22) horas cátedra correspondientes a las asignaturas mencionadas en el artículo precedente, turno mañana, en la Escuela de Educación Técnica N° 5.144 de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico "Capitán Marcelo Pedro Lotufo" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.228 - 04/12/98 - Expte. N° 42-10.612/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 15/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.090 de la localidad de Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Rojas, Luis Cristian, D.N.I. N° 23.365.111, Profesor en Ciencias Naturales, como profesor suplente de Química, en 5° año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde, correspondiente a la modalidad Bachiller, a partir del 16/04/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 de la profesora Lozano, Sandra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.229 - 04/12/98 - Expte. N° 42-10.626/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 01/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.112 "San Ignacio de Loyola" de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal,

mediante la cual se designa al señor Collar Juárez, Juan Carlos, D.N.I. N° 18.230.745, Técnico Mecánico Electricista, como profesor interino de Dibujo Técnico, en 3er. año, 2ª división, turno mañana, 1er. año, 2ª división, turno tarde, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, modalidad Ciclo Básico, Tecnológico - Especialidad Electricidad, a partir del 08/04/98 y hasta el 28/02/99, por creación de curso, según Decreto N° 229/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.230 - 04/12/98 - Expte. N° 42-10.764/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 2/97, emitida por el Colegio Secundario N° 5.056 "San José de Calasanz" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Córdoba, Teresita Rossana, D.N.I. N° 28.738.246, Profesora en Historia, en la asignatura Historia, interina, en 2° y 3er. años, 1ras. divisiones, con cuatro (4) horas cátedra semanales en cada curso y división y en 5° año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, en todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller Común, turno vespertino, a partir del 05/08/97 y hasta el 27/09/97, por traslado de la profesora Ruiz, Cristina, según Resolución Ministerial N° 60/97 y aceptación de las horas en Planilla de Ofrecimiento de la profesora Díaz de Gallo, Myriam, en usufructo de Licencia Artículo 18 del Decreto N° 4.998/72.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.231 - 04/12/98 - Expte. N° 42-10.794/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 20/98, emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.118 "Finca Independencia" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señorita Caliva, Patricia del Valle, D.N.I. N° 20.615.831, Profesora en Educación Primaria y de Música, como profesora interina de Cultura Musical, en 3er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno

mañana, carrera Ciclo Básico Bachiller Común, a partir del 30/03/98, por creación de curso, según Disposición Nº 833/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.232 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-10.795/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 21/98, emitida por la Escuela de Educación Técnica Nº 5.118 "Finca Independencia" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señorita Caliva, Patricia del Valle, D.N.I. Nº 20.615.831, Profesora en Educación Primaria y de Música, como profesora suplente de Cultura Musical, en 2º año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Ciclo Básico Bachiller Común, a partir del 30/03/98, por Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora Pissoni de Maciel, Sandra Liliana.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.233 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-9.623/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 11/98 emitida por el Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica Nº 5.015 de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señorita Mónica Piedad Guerra, D.N.I. Nº 12.959.936, Profesora de Inglés, como profesora interina de Inglés, en 2º año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, 4º año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, en ambos casos, turno mañana, Bachillerato con Orientación Agrotécnica - Materias Comunes, a partir del 17/03/98, por creación de curso.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.234 - 04/12/98 - Expte. Nº 159-1.921/98.

Artículo 1º - Designase en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señorita López, Yolanda, D.N.I. Nº 6.152.313, Profesora de Lengua y Literatura, como profesora suplente de la asignatura Castellano, en 3er. año, 1ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Ciclo Básico Administrativo, a partir del 02/10/98, y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora Flores de Rizzi, Teresa Ramona.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda - Decreto Nº 4.235 - 04/12/98 - Exptes. Nºs. 11-43.781/95 Original Cde. 1, 2 y 3; 01-74.156/98 Original y Cde. 1.

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por los señores Clara Eugenia Kaliroff, D.N.I. Nº 4.420.377 y José Luciano Boschi, D.N.I. Nº 4.974.960 contra de la Resolución Nº 21/98 del Ministerio de Hacienda al haber sido incoado una vez vencido el plazo para su interposición.

Ministerio de Hacienda - Decreto Nº 4.236 - 04/12/98 - Expte. Nº 01-68.519/96 y Cde. 1.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Josefa Matilde Carreño, D.N.I. Nº 20.125.319, en contra del Decreto Nº 106/96 por ser éste ajustado a derecho.

Ministerio de Hacienda - Decreto Nº 4.237 - 04/12/98 - Expte. Nº 11-43.988/95 Original; Cde. 1 01-74.415/98.

Artículo 1º - Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor José Francisco Koele, D.N.I. Nº 3.989.978 en contra de la Resolución Nº 64/98 del Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Hacienda - Decreto Nº 4.238 - 04/12/98 - Expte. Nº 01-67.592/95 Original; Cde. 1 y Referentes.

Artículo 1º - Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Gerardo Leopoldo Stiro, L.E. Nº 7.262.787 en contra de la Resolución Nº 60/98 del Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 4.239 - 04/12/98 - Expte. N° 01-70.492/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Jesús Valvín Castro, D.N.I. N° 4.609.262 en contra del Decreto N° 432/96 por ser éste ajustado a derecho.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 4.240 - 04/12/98 - Expte. N° 01-70.103/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Angel Merardo Burgos, D.N.I. N° 13.844.428 en contra del Decreto N° 432/96 por ser éste ajustado a derecho.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 4.241 - 04/12/98 - Expte. N° 01-43.698/95 Original; Cde. 1 y Referente.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Jorge Ramos, L.E. N° 7.248.007 en contra de la Resolución N° 66/98 del Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.250 - 09/12/98 - Expte. N° 02.002/98 - Código 134.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al Presbítero Pedro Orlando Villacorta Mora, D.N.I. N° 13.346.792, para desempeñarse como capellán en el Hospital del Milagro, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1998, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 3, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96, en cargo vacante por renuncia de las agentes Cesárea Liendo de Aráoz y Adela Albina Ordóñez de Ortiz, aceptadas por las Resoluciones Ministeriales N°s. 448 D/98 y 512 D/98.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícanse la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto N° 1.034/96 y sus modificatorios, suprimiendo de la Unidad de Organización 10 - Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán la secuencia 679, cargo 585, ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Mucama y de la Unidad de Organización 35 - Hospital "San Rafael" de El Carril la secuencia 68, cargo 57, ubicación, escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Mucama y creando en su reemplazo en la Unidad de Organización 6 - Hospital del Milagro un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Técnico y denominación: Capellán.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 8 - Unidad de Organización 6, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.253 - 09/12/98 - Expte. N° 42-10.367/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 04/98, emitida por el Colegio Secundario N° 5.061 "San Ignacio de Loyola" de Santa Victoria Este, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Vázquez, Eduardo Gustavo, D.N.I. N° 23.240.669, Profesor en Enseñanza Media y Superior en Ciencias Físico-Matemática, como profesor suplente, en las asignaturas Física de 4° año, Ira. división y Matemática de 1er. año, 2da. división, con cinco (5) horas cátedra semanales en cada curso y división, a partir del 27/04/98, turno mañana, en ambos casos correspondiente a la carrera Bachiller con Orientación Docente, por Licencia Artículo 58 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Sofía Leónor Gutiérrez.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.254 - 09/12/98 - Expte. N° 42-934/96.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición Precaria N° 5/96, emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Sánchez, Domingo Heriberto, D.N.I. N° 16.806.394, Técnico Mecánico Electricista, como profesor interino de Dibujo Técnico, en 2° año, 2da. división, Comisión "C", con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico Especialidad Electricidad, turno mañana, a partir del 14/03/96 hasta el 28/02/97, por fallecimiento del profesor Damián Ernesto Brito.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.255 - 09/12/98 - Expte. Nº 42-8.191/97.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 15/97, emitida por la Escuela de Comercio Nº 5.003 "José Manuel Estrada" de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Oribe de Fernández, María Luisa, D.N.I. Nº 16.811.616, Profesora de Geografía y Ciencias Biológicas, como profesora suplente de Ciencias Biológicas, en 1er. año, 1ra. división, turno tarde, a partir del 06/11/97 y en 1er. año, 3ra. división, turno mañana, a partir del 28/10/97, en ambos casos con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, carrera Bachillerato con Orientación Laboral, Materias Comunes y mientras dure la Licencia Artículo 12 del Decreto Nº 4.998/72 de la Profesora Rojas de Juárez, María Teresa.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.256 - 09/12/98 - Expte. Nº 42-10.594/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 20/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica Nº 5.129 -E.M.E.T.A I- de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señorita Velarde, Gladys Adriana, D.N.I. Nº 20.124.974, Profesora de Lengua y Literatura, como profesora interina de Lengua y Literatura, en 4º y 5º años, 1ras. divisiones, turno mañana, con tres (3) horas cátedra semanales, en cada curso y división, carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, a partir del 21/04/98 y 17/04/98 respectivamente, por renuncia de la profesora González Tula, Mercedes Raquel.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.257 - 09/12/98 - Expte. Nº 42-9.706/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 05/98 emitida por el Colegio Secundario Nº 5.034 "Dn. Enrique A. Cornejo" de Campo Santo, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal,

mediante la cual se designa a la señorita Fernández Alavila, Claudia Elizabeth, D.N.I. Nº 20.129.368, Profesora en Ciencias de la Educación, como profesora interina de Psicología General, en 4º año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Orientación Docente, turno mañana, a partir del 16/03/98, por traslado de la Profesora Soria de Díaz, Elida Mabel, según Disposición Nº 1.492/97.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.258 - 09/12/98 - Expte. Nº 42-9.695/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 02/98 emitida por el Colegio Secundario Nº 5.034 "Dn. Enrique A. Cornejo" de Campo Santo, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Dan, Eduardo David, D.N.I. Nº 17.104.297, Profesor de Filosofía y Ciencias de la Educación, como profesor interino de Historia Social de la Educación, en 5º año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Orientación Docente, turno mañana, a partir del 02/03/98, por traslado de la Profesora Soria de Díaz, Elida Mabel, según Disposición Nº 1.492/97.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.259 - 09/12/98 - Expte. Nº 42-9.598/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 06/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica Nº 5.117 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Viltes, Pedro Nicanor, D.N.I. Nº 8.175.706, profesor de Educación Física, en la asignatura Educación Física, en 3er. año, 2ª división - Grupo XIII, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Superior Técnico, especialidad Electricidad, turno tarde, a partir del 03/04/98, por creación de curso, según Disposición Nº 835/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.260 - 09/12/98 - Expte. N° 42-10.739/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 27/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.040 de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Castillo, Norma Beatriz, D.N.I. N° 16.542.341, Profesora para la Enseñanza Primaria, como profesora interina en la asignatura Lengua y Literatura, en 2° año, 2ª división, con cinco (5) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Bachiller Agronómico, a partir del 31/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 178/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.261 - 09/12/98 - Expte. N° 42-10.475/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 17/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.003 "José Manuel Estrada" de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora López de De San Román, Julia Nora, D.N.I. N° 5.683.567, Profesora de Filosofía y Pedagogía, como profesora interina de Filosofía, en 5° año, 2ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Bachillerato con Orientación Laboral - Materias Comunes, a partir del 06/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 475/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.262 - 09/12/98 - Expte. N° 42-9.995/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 10/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.041 de Morillo, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Giménez, Aldo Eugenio, D.N.I. N° 13.428.973, Bachiller con Orientación Docente, como profesor interino en la asignatura Educación Física, en 1er. año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno vespertino, carrera Bachiller con Orientación Docente,

a partir del 25/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 101/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.263 - 09/12/98 - Expte. N° 42-8.188/97.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 14/97 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.003 "José Manuel Estrada" de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señorita Chancalay, Carina Ivanna, D.N.I. N° 21.980.930, Profesora para la Enseñanza Secundaria de Ciencias Naturales, como profesora suplente de Ciencias Biológicas, en 1er. y 3er. años, 1ras. divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, carrera Bachillerato con Orientación Laboral - Materias Comunes; Biología, en 1er. año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Comercial Nocturno y Educación para la Salud, en 4° año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, en todos los casos correspondiente al turno noche, a partir del 29/10/97 y mientras dure la Licencia Artículo 12 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Rojas de Juárez, María.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.264 - 09/12/98 - Expte. N° 42-5.529/97.

Artículo 1° - Apruébanse las Constancias de Designaciones N°s. 24 y 27/97 emitidas por el Colegio Secundario N° 5.060 de El Bordo, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a los docentes que se detallan a continuación, en las siguientes áreas y asignaturas:

Constancia de Designación N° 24/97.

Rodríguez, Raquel Rosa, D.N.I. N° 17.972.883, Profesora en Ciencias de la Educación, como profesora interina en Horas de Integración Docente, en 5° año, 1ª división, con una (1) hora cátedra semanal, carrera Bachiller Común Regionalizado, turno mañana, a partir del 19/04/97.

Constancia de Designación N° 27/97.

Bravo, Osvaldo Eduardo, D.N.I. N° 8.168.724, Agrónomo Nacional, como profesor interino en Horas de Integración Docente, en 5° año, 1ª división, con una (1) hora cátedra semanal, carrera Bachiller Común Regionalizado, turno mañana, a partir del 19/04/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.265 - 09/12/98 - Expte. N° 42-7.719/97.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 1/97 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.111 de la localidad de Cafayate, dependiente de la

Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor González, Enrique Omar, D.N.I. N° 16.832.893, Bachiller Humanista, como profesor suplente de Introducción a la Educación, en 1er. año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Magisterio en Actividades Prácticas, con especialización en Telares y Tejidos, turno tarde, a partir del 01/10/97, y mientras dure la Licencia Artículo 18 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Vertín de Liendro, Marta Graciela.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 4.266, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 511

F. N° 108.198

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguerro, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com., 7ma. Nom. en autos caratulados "Cabezas, Rosa - Sucesorio", Expte. N° 2C-23.710/98, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos 3 días. Salta, 17 de diciembre de 1998. Dra. Viviana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 18/01/99

O.P. N° 502

F. N° 108.186

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia C. y C., 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra en autos caratulados: "Gareca, Ernesto - Sucesorio"; Expte. N° C-17.276/98, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días. Salta, 15 de octubre de 1998. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 18/01/99

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 509

F. N° 108.195

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de FERIA de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, hace saber que en los autos caratulados: "Fernández, Carlos Alberto - Concurso Preventivo"; Expte. N° 1C-27.573/98 que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, que con fecha 23 de diciembre de 1998 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la citada firma con domicilio en Avda. Paraguay 1297 de la ciudad de Salta. Se ha designado Síndico del Concurso al C.P.N. Aldo Teodocio Guerra. Se Intima a los acreedores de la Concursada a verificar sus Créditos en el domicilio de la Sindicatura sito en pasaje Calixto Gauna 275 de la ciudad de Salta en el horario de lunes a viernes de horas 18:00 a 20:00 hasta el día 29 de enero de 1999. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de enero de 1999. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 14 al 20/01/99

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 518

F. Nº 108.219

BLOCKBUSTER ARGENTINA S.A.

Blockbuster Argentina S.A. con domicilio en Suipacha 1111, P. 18, Cap. Fed., comunica que transfiere a Blockbuster Argentina S.R.L., en formación, con domicilio en Avda. L. N. Alem Nº 928, P. 7, Of. 721, Cap. Fed. el fondo de comercio consistente en su unidad de negocios operativa,

dedicada a la explotación del negocio de video club y afines; con establecimiento ubicado en esta Provincia en: Virrey Toledo 702, ciudad de Salta. Reclamamos de ley ante: Carlos Alsina Garrido, con domicilio en Lerma 120, P. 1, ciudad de Salta.

Por: Blockbuster Argentina S.A. Por: Blockbuster Argentina S.R.L.

Rubén Alfonso Gutiérrez**Rubén Alfonso Gutiérrez**

Apoderado

Representante Legal

Imp. \$ 125,00

e) 18 al 22/01/99

Sección GENERAL

FE DE ERRATAS

O.P. Nº 517

De la Edición Nº 15.571 de fecha 13/01/99

Sección ADMINISTRATIVA - Concursos de Precios M.S.P.

Pág. 254

O.P. Nº 486 y 485

F. Nº 108.159

Donde Dice:**Debe Decir:**

e) 12/01/99

e) 13/01/99

La Dirección

Sin cargo

e) 18/01/99

Donde Dice:

Saldo anterior	\$ 2.969,80
Recaudación del día	\$ 453,80
TOTAL.....	\$ 3.423,60

Debe Decir:

Saldo anterior	\$ 2.969,80
Recaudación del día 14/01/99	\$ 453,30
TOTAL.....	\$ 3.423,10

La Dirección

Sin cargo

e) 18/01/99

RECAUDACION

O.P. Nº 519

Saldo anterior	\$ 3.423,10
Recaudación del día 15/01/99	\$ 164,90
TOTAL.....	\$ 3.588,00

O.P. Nº 516

De la Edición Nº 15.573 de fecha 15/01/99

O.P. Nº 515

Sección GENERAL - RECAUDACION

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780